

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

(según Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia)

Página 1 de 5

NOTA: Solamente se consideran obras menores las que figuran relacionadas en la presente comunicación previa, a excepción de que la edificación sobre la que se realicen esté catalogada por el PGOU, o declarada BIC, o se encuentre en un entorno de BIC, o cuando por su volumen, el plazo de ejecución de la obra se estime superior a un mes, debiendo en tales casos formular la solicitud en el Registro General.

DATOS DEL INTERESADO

CIF/NIF/NIE	APELLIDOS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
-------------	-----------	-----------------------

DATOS DEL REPRESENTANTE

CIF/NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
-------------	-----------------------------------

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	PEDANÍA							
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS						
TELÉF. FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE

SITUACIÓN DE LA OBRA								
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	Nº	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCAL.	PISO	PUERTA
CÓD. POSTAL	PEDANÍA							
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS						
REFERENCIA CATASTRAL								

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Imágenes / Fotografías sobre el estado actual en color y formato 10x15

INDICAR EL USO A QUE SE DESTINA LA EDIFICACIÓN SOBRE LA QUE SE REALIZA LA OBRA	Vivienda	Local	Otros
--	----------	-------	-------

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

(según Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia)

Página 2 de 5

Nota: No se admitirán documentos anexos descriptivos de las obras a realizar, debiendo cumplimentar a tal efecto exclusivamente el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

CANTIDAD € / UNIDAD

IMPORTE

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

(según Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia)

Página 3 de 5

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

CANTIDAD € / UNIDAD

IMPORTE

NOTA: NO SE ADMITIRÁN IMPORTES POR DEBAJO DE LOS VALORES DE REFERENCIA CONTEMPLADOS PARA CADA CONCEPTO DE OBRA EN LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE.

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

(según Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia)

Página 4 de 5

DECLARO BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y PONGO EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO:

- Que las obras que pretendo llevar a cabo son las descritas en el apartado anterior, consideradas como obras menores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-H de la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo, así como en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Que las obras sujeto de esta comunicación previa no afecta a edificación catalogada por el PGOU, o declarada BIC, o se encuentra en entorno de BIC, ni por su volumen, el plazo de ejecución de la obra se estima superior a un mes.
- Las obras se ejecutarán conforme a las normas y Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, así como al resto de la legislación y normativa que resulte de aplicación, renunciando expresamente al incremento del valor de expropiación en el supuesto de obras realizadas en edificios fuera de ordenación, siendo RESPONSABILIDAD del interesado/s los daños o desperfectos que se puedan causar a bienes, servicios municipales o terceros afectados.
- Los efectos de la presente comunicación se entenderán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; tendrá una validez de tres meses a partir de la fecha de la comunicación. Transcurrido dicho plazo se entenderá producida la caducidad de la presente comunicación, debiendo presentarse nueva comunicación en el Ayuntamiento.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de dicha comunicación, determinará la imposibilidad de iniciar las obras desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, llegando incluso a la paralización de las mismas, previa audiencia al interesado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- En el caso de que la comunicación sea incompleta, de conformidad con lo dispuesto en art.76 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispone del plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de esta comunicación previa, para aportar la documentación necesaria.
- El promotor declara bajo su exclusiva responsabilidad que para la ejecución de las obras objeto de esta comunicación previa se dispondrá de seguro de responsabilidad civil en vigor y se dará cumplimiento a las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten exigibles conforme a la legislación vigente
- El promotor y el técnico redactor de la memoria, certificados, planos y resto de documentación técnica presentada, declara bajo su exclusiva responsabilidad que para la ejecución de las obras objeto de esta comunicación previa se dispondrá de seguro de responsabilidad civil en vigor y se dará cumplimiento a las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales que resulten exigibles conforme a la legislación vigente.

Este documento acredita la presentación voluntaria de autoliquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, por declaración responsable/comunicación previa. La carta de pago que se entrega esta sujeta al plazo de caducidad que figura en la misma. Declaro tener la legitimación y representación legal adecuada para la firma de este documento; así como, que conozco que la existencia del mismo en mi poder supone el inicio del cómputo del plazo de pago, en periodo voluntario, del impuesto autoliquidado.

En Murcia, a de de

Fdo :

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR

(según Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia)

Página 5 de 5

Al presentar esta solicitud:

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se COMPROMETE a presentar la documentación que pueda ser requerida.

NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que **están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen**, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: **<https://sede.murcia.es>**.

CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

- El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, número 1, 30004 Murcia y teléfono 968 358 600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo **dpd@ayto-murcia.es**.
- La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6.1 del RGPD.
- Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.
- El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Transparencia, **www.murcia.es** y en el portal de AEPD **www.aepd.es**.